



CONSTANCIA SECRETARIAL: Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al correo institucional siendo las 16:07 horas de 14 de septiembre del año que avanza, se radicó solicitud de autorización de notificación electrónica, en un (1) folio. Provea.

RITTER JARAMILLO CASTRO
Secretario-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILÁN - CAQUETÁ**

Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	: 184604089001-2020-00009-00
DEMANDANTE	: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO	: DEIBY QUINTERO SANCHEZ
APODERADO	: Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA.

INTERLOCUTORIO Nº 063

NEGAR la solicitud de autorización para realizar notificación personal al demandado, peticionada por la apoderada judicial de la entidad demandante, en razón a que si bien es cierto afirmó con la presentación de la solicitud, que las direcciones electrónicas RONPIN-BAVARIA@HOTMAIL.COM / RONTIN-BAVARIA@HOTMAIL.COM, corresponden a las utilizadas por la persona a notificar e informó la forma como las obtuvo, no lo es que haya allegado las evidencias correspondientes, como son las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, requisito dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILAN**

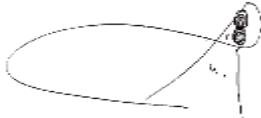
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0e4eaa489395727c53cb4b97d5fce2740249aac3737856391208b40d665e4f0

Documento generado en 25/09/2020 07:05:45 p.m.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho para que provea, el presente proceso con solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante.



RITTER JARMILLO CASTRO
Secretario.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN – CAQUETÁ**

Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 064

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 184604089001-2019-00039-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARTURO PIRANGA CAMACHO

APODERADO: Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO

De los documentos allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante vistos a folios 39 a 42 del cuaderno principal; se advierte que estos no reúnen los requisitos dispuestos en el inciso 3º del numeral 3 del artículo 291 y 292 del C.G.P., en consonancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MILAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1227c0bfea92fd92e27b13f09f4488f4b456d972f9136703d462ae3eac7c279

Documento generado en 25/09/2020 08:11:43 p.m.



SECRETARIA DEL JUZGADO: Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho para que provea, el presente proceso con solicitud del apoderado judicial de la entidad demandante.

RITTER JARMILLO CASTRO
Secretario.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MILÁN – CAQUETÁ**

Milán Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 065

ASUNTO	: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	: 184604089001-2019-00038-00
DEMANDANTE	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	: DIANA MARCELA GARCIA CALDERON
APODERADO	: Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO

De los documentos allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante vistos a Folios 33 a 36 del cuaderno principal; se advierte que estos no reúnen los requisitos dispuestos en el inciso 3º del numeral 3 del artículo 291 y 292 del C.G.P., en consonancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MILAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afc713410599830795f13996b8fd267e2d7084cab9152104fe038d6faa650d66

Documento generado en 25/09/2020 07:57:20 p.m.